



Sustanciación	No. 773
Radicado	05266 31 03 002 2014 00225 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Diana Isabel Correa Jaramillo, Ángela María Restrepo Acevedo, Jorge Enrique Guambo Yerovi, Arles de Jesús Ochoa López, José Leonel Pineda Jaramillo
Demandado (s)	Miriam del Socorro Villegas Álvarez
Asunto	Requiere adecuar liquidación-Ordena oficiar Transunión.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

-Se allega liquidación del crédito y su actualización de fecha 21 de junio de 2019 y 8 de febrero de 2021, las cuales no serán tenidas en cuenta ya que las mismas no cumplen con los presupuestos del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo anterior se requiere al apoderado demandante para que allegue nuevamente la liquidación del crédito actualizada, la cual deberá constar de forma discriminada en razón de cada obligación y respetando los intereses certificados por la Superintendencia financiera de Colombia.

-Por otro lado, se ordena Oficiar a Transunión para que se sirva indicar qué productos financieros y en qué entidades, tiene la aquí demandada, la señora Miriam del Socorro Villegas Álvarez identificada con cédula de ciudadanía número 39.382.463.

Oficiase en tal sentido y déjese a disposición de la parte demandante para ser retirado de forma física en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ